

RESOLUCION

CODIGO REGIONAL		NUMERO EXENTO	FECHA		R.U.T.
7201		5063	15/09/2009		78.040.950-9
NOMBRE	SOC. COMERCIAL HIPERSUR LIMITADA				
DOMICILIO	8 Sur N°2760			TALCA	
REPRESENTANTE	ROJAS ARGELERY MARCELO ANDRES			10.037.218-5	

TALCA, 15/09/2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

N° 5063 / **VISTOS Y CONSIDERANDO:** El Memorándum N° 495 de fecha 07.09.2009, emitido por el Departamento Regional de Fiscalización, recepcionado con fecha 08.09.2009, mediante el cual pide poner término a la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de **GANADO**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°Ex. 3721 de 28.07.2000, de la Dirección Nacional, y a la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de **CARNE**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°Ex. 3722 de 28.07.2000, de la Dirección Nacional a **SOC. COMERCIAL HIPERSUR LIMITADA** , R.U.T. **78.040.950-9**, en razón a que (sic):

VISTOS, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B), N°5, del Código Tributario, lo establecido en el dispositivo N°18 de la Resolución N°Ex. 3721 de 28.07.2000, de la Dirección Nacional, y lo establecido en el dispositivo N°16 de la Resolución N°Ex. 3722 de 28.07.2000, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE:

REVOQUESE, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de **GANADO**, otorgada a **SOC. COMERCIAL HIPERSUR LIMITADA** , R.U.T. 78.040.950-9, conforme a la facultad delegada en el dispositivo N°18 de la Resolución N°Ex. 3721 de 28.07.2000, de la Dirección Nacional.

REVOQUESE, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de **CARNE**, otorgada a **SOC. COMERCIAL HIPERSUR LIMITADA** , R.U.T. 78.040.950-9, conforme a la facultad delegada en el dispositivo N°16 de la Resolución N°Ex. 3722 de 28.07.2000, de la Dirección Nacional.

La presente Resolución, deberá publicarse extractada, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos, en el Diario Oficial, y registrá a contar de la fecha de su publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL